



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

TRASLADO

PROCESO: VERBAL PERTENENCIA

DEMANDANTE: ANGELA MARIA QUINTERO GALLEGO

DEMANDADOS: JAIRO ANTONIO TORO TORO Y OTROS

RADICADO: 17-001-40-03-002-2020-448-00

ASUNTO: TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN FRENTE AUTO DE FECHA 20/09/2021

FIJACIÓN: CINCO (05) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

TRASLADO: TRES (03) DÍAS.

Empieza a correr el 08 DE NOVIEMBRE DE 2021 a las 7:30 am y vence el 10 DE NOVIEMBRE DE 2021 a las 5:00 p.m.

DERECHO: Artículos 110 y 319 del C.G.P.

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria

Juzgado 2 Civil Municipal de Manizales

Correo: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia

Teléfonos: 8879650 Ext. 11305 – 11307 – Celular: 3183485303

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Viernes 24 de Septiembre del 2021

HORA: 10:19:27 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **JAIRO ANDRES TORO TORO**, con el radicado; 202000448, correo electrónico registrado; jtoroabogados@gmail.com, dirigido al **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

Solicitudreemplazoperito.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210924101928-RJC-20661

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600



Manizales, septiembre de 2021

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales

REFERENCIA: PROCESO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: ANGELA MARIA QUINTERO Y OTROS
DEMANDADO: LIGIA OSORIO BEDOYA, OTROS Y DEMAS PERSONAS
INDETERMINADAS
RADICACIÓN: 2020-448

JAIRO ANDRES TORO TORO, en mi calidad de apoderado de la parte demandante y con base en el auto de fecha 20 de septiembre de 2021, me permito solicitar señor Juez, con el respeto de usanza, y en virtud al principio de economía procesal se reponga dicho auto en el sentido de nombrar al señor Daniel Felipe Gaviria Galeano como perito para la elaboración del respectivo dictamen pericial, en razón a que fue el topógrafo que elaboró los levantamientos topográficos aportados a la demanda y además funge también como perito auxiliar de la justicia.

En tal sentido, se informa también que el topógrafo Daniel Felipe Gaviria Galeano, cuenta con amplio conocimiento del predio de mayor extensión del cual hacen parte los predios objeto del presente proceso, pues ya cuenta con los levantamientos de los puntos cardinales de los predios, situación que hace mucho más práctico y rápido la elaboración del dictamen, sin perder de vista que el levantamiento efectuado por el topógrafo en cada predio pretendido fue realizado con estación total equipo técnico que garantiza mayor precisión y ubicación de los bienes.

Por lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente y como ha sido manifestado en virtud del principio de economía procesal, se cambie el perito designado ALIAR S.A. por el señor Daniel Felipe Gaviria Galeano quien me ha manifestado su disposición de aceptación y puede ser notificado en el edificio BCH Of. 1402 o en el Celular 314-6618273.

Agradezco la deferencia.



JAIRO ANDRÉS TORO TORO
C.C. 94.538.427 de Cali
T.P. 241.072 del C. S de la J.

CONSTANCIA SECRETARIAL: 20/09/2021. A despacho del Señor Juez informando que el curador de las personas indeterminadas Dr. ALEJANDRO CARDONA CORTÉS, contestó la demanda sin formular excepciones.

Los demandados fueron notificados por conducta concluyente así: MARIA ISABEL LOPEZ OSORIO conforme consta en documento PDF # 10 del expediente digital; LIGIA OSORIO BEDOYA, JUAN DAVID LOPEZ OSORIO, JORGE HERNAN LOPEZ OSORIO y SAMUEL FERNANDO LOPEZ OSORIO, según consta en documento PDF # 13 del expediente digital; y NATALIA LOPEZ OSORIO, conforme consta en documento PDF # 15 del expediente digital. Pasa para proveer.


JENNIFER CARMONA GARCIA
OFICIAL MAYOR



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio:	2485
Radicado:	17-001-40-03-002-2020-448-00
Proceso:	PERTENENCIA
DEMANDANTE:	ANGELA MARIA QUINTERO GALLEGO
DEMANDADOS:	JAIRO ANTONIO TORO TORO Y OTROS

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene por contestada la demanda por parte del curador de las personas indeterminadas y se observa que es procedente continuar con el trámite procesal, en consecuencia se fija el **día 26 de noviembre de 2021 hora 9am**, como fecha para la práctica de las diligencias de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P. en la cual se hará la inspección judicial al inmueble y se verificará la valla publicada en el predio.

Se decretan como pruebas:

POR LA PARTE DEMANDANTE:

Se tendrán como pruebas las documentales aportadas con la demanda.

Y se citará como testigos a las siguientes personas:

- LUIS FERNANDO CARDONA MUÑOZ
- ANA SHIRLEY RODRIGUEZ VIAFARA
- DEYANIRA RAMIREZ GARCÍA
- JOSE IGNACIO RAMIREZ GARCÍA
- ALFREDO DE JESUS PIEDRAHITA RESTREPO
- ANGELA MARÍA QUINTERO GALLEGO

INTERROGATORIO DE PARTE que se hará a las partes oficiosamente y se permitirá conainterrogar.

POR LA PARTE DEMANDADA:

No solicitaron ni aportaron pruebas.

POR LA PARTE DEMANDADA REPRESENTADA A ATRAVES DE CURADOR AD LITEM:

No aportó ni solicitó pruebas.

DE OFICIO:

Se REQUIERE a la parte actora para que previo a la diligencia aporte Certificado de Pertenencia expedido por la Superintendencia de Notariado y Registro; así como para que adelante las gestiones pertinentes para dicha Entidad y el IGAC atiendan el requerimiento realizado mediante oficios 1804 y 1807 de fecha 03/12/2020.

INTERROGATORIO DE PARTE. Que deberán absolver los demandantes ANGELA MARIA QUINTERO GALLEGO, MARLEN CAICEDO MUÑOZ, IVAN OROZCO CASTAÑEDA, a instancias del despacho.

En consecuencia, se cita a las partes para que se hagan presentes junto con sus apoderados en la fecha y hora antes señaladas.

De oficio se designa como perito a ALIAR S.A. NIT 8100010945 con dirección de notificaciones Cll. 24 21-21 OFICINA 206 MANIZALES teléfono 8970279-3148614577, correo electrónico aliarsa@hotmail.com , quien fue seleccionado de la lista de auxiliares de la justicia y a quien la parte actora deberá hacer llegar comunicación para que se posesione ante la secretaría del

despacho y para que previo a la diligencia presente informe pericial que deberá contener:

- Acreditación de la experiencia.
- Descripción, linderos y ubicación del predio a usucapir y del predio de mayor extensión si a ello hubiere lugar, verificando que coincida con las pretensiones de la demanda.
- Tradición.
- Los demás que el experto considere pertinentes para el dictamen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 21-09-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria